

Ministerio de Salud
Provincia de Córdoba

“2020 -Año del General Belgrano”

PROTOCOLO DE ESTUDIO DE DANZAS, CANTO, INSTRUMENTOS MUSICALES Y TEATRO

1. FINALIDAD

El presente tiene por finalidad establecer las medidas de bioseguridad adecuadas, y la adopción de barreras físicas contra el COVID-19 que mantengan a trabajadoras/es, profesor/a y estudiante en cada Estudio de Danza, Canto, Instrumentos Musicales y Escuela de Teatro.

Las distintas disciplinas necesitan no sólo de un buen entrenamiento, sino también constancia, perseverancia y paciencia, ya que la técnica requerida para su cierta realización se consigue progresivamente y a lo largo del tiempo. Por tal motivo, no es recomendable que los/las alumnos/as que realizan dicha actividad cesen sus prácticas por tiempos demasiado largos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta los protocolos preexistentes que complementan al mismo y le otorgan un carácter más amplio.

2. ALCANCE

Su ámbito de aplicación incluye la totalidad del territorio provincial. Para los Estudios de Danza, Canto, Instrumentos musicales (excepto instrumentos de viento) y Escuelas de Teatro. En particular a dirigentes, cuerpo docente, alumnos, familias, y empleados en general sobre los puntos fundamentales del protocolo, medidas de higiene, seguridad y cuidado personal.

En todo estilo de Danzas que se practique en forma individual y sin ningún contacto físico.

Quedan excluidas del presente las personas pertenecientes a los grupos de riesgo según Resolución del Ministerio de Salud Nro 627/2020

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227068/20200320>), así como todas aquellas que presenten cualquier tipo de síntoma compatible con COVID- 19.

3. ASPECTOS GENERALES

- a. Horarios: la actividad se desarrollará de 07:00 a 23:00 horas.
- b. El presente protocolo incluye solamente a alumnos mayores de seis (6) años de edad.
- c. Duración de cada clase: la extensión máxima de la clase se establece en módulos de cuarenta y cinco (45) minutos con un intervalo de quince (15) minutos entre clase y clase para la desinfección de los espacios y elementos.
- d. La duración de cada módulo, no implica que un alumno no pueda participar en DOS (2) o más módulos de manera continua, de acuerdo con las necesidades propias de la actividad y, siempre y cuando se cumpla con los quince (15) minutos de desinfección correspondientes.
- e. Todas las tareas que se desarrollan en la entidad, sea en espacios confinados o al aire libre, requieren la adopción de ciertas medidas básicas fundamentales que tienden a la prevención de propagación y contagio del COVID-19 a partir de la utilización de barreras físicas que anulen o disminuyan la posibilidad que una persona sana tome contacto con el virus.
- f. Debe preverse al ingreso una barrera sanitaria consistente en:
 - a) Un trapo impregnado en hipoclorito de sodio al 10% o bateas con la misma sustancia, para la higienización del calzado.
 - b) Un rociador para la ropa y demás elementos (vgr. carteras, bolsos, etc.), con una sustancia de alcohol al 70%.
 - c) Dispensar de alcohol en gel para la higiene de manos.
 - d) Toma de temperatura corporal a través de termómetros con toma a distancia o cámaras con medición de temperatura. De no contarse con los elementos adecuados, podrá preverse la toma de la temperatura en su domicilio y acusarla al momento de ingresar a la entidad.
 - e) Declaración de actividades para trazabilidad de contagio, llamada “Declaración Jurada”. Diariamente, cada trabajador o persona que preste algún servicio en la entidad, deberá declarar aspectos que hagan a

actividades que hubieren llevado a cabo, a los fines de mantener un registro destinado a determinar la trazabilidad epidemiológica y contactos ante un eventual caso positivo de COVID-19. Esta declaración deberá ser registrada ya sea en forma individual en una hoja de papel, en una planilla normalizada en papel o informáticamente o por cualquier medio que resulte metodológicamente aplicable según la entidad.

- f) No se permitirá el ingreso de padres al establecimiento donde se realiza los ensayos.
- g) El acceso a vestuarios estará prohibido para los alumnos, los mismos deberán concurrir con la ropa de entrenamiento.
- h) Dentro de la entidad, toda persona debe llevar correctamente colocado de manera permanente un barbijo no quirúrgico. Esta obligación alcanza tanto a quienes prestan algún servicio o realiza alguna actividad, como a los terceros que eventualmente ingresen al lugar.
- i) La distancia personal mínima de dos metros debe ser respetada en todo momento en cualquier tipo de actividad.
- j) Debe generarse un programa de limpieza de las instalaciones debidamente programado, que prevea al menos una limpieza profunda diaria y mantenimiento cada dos horas. La limpieza de los pisos se realizará mediante el sistema “doble trapo – doble balde”, procediendo primero a una higienización de la superficie con un trapo o mopa humedecido con detergente o cualquier otro líquido limpiador y, luego de su secado, con otro trapo o mopa distinto con la sustancia desinfectante (hipoclorito de sodio o sustancia desinfectante similar). El mobiliario deberá ser desinfectado con un sistema similar, primero retirando la tierra con un paño húmedo (sin levantar polvo) y luego con otro paño con una solución de hipoclorito de sodio al 10% o alcohol al 70% que puede ser dispensada sobre la superficie con un rociador.
- k) Una vez finalizada la actividad, deberá preverse la limpieza y desinfección de todos los elementos, instrumentos y objetos empleados durante el desarrollo de la clase, no debiendo compartirse ningún objeto durante el desarrollo de la misma.

- l) El traslado al establecimiento deberá realizarse caminando, en bicicleta, moto, en auto, de manera individual, no en grupo, evitando el uso de transporte público.
- m) En lo posible limitar el uso de los baños.
- n) Garantizar la profunda limpieza de picaportes, barandas, y todo elemento de uso común.
- o) Cubrirse la nariz y la boca cuando se estornuda con el pliegue del codo o con pañuelo descartable y tirarlo y proceder a realizar el lavado de mano con la técnica correspondiente.

4. EL ACCESO A LA INSTITUCIÓN

- a. Para que el acceso sea más controlado, los padres deberán dejar a las/los alumnos a dos metros de la puerta de entrada. Los niños, niñas y adolescentes ingresarán a los establecimientos sin el acompañamiento de los mismos y deberán pasar sus zapatillas por una batea con agua y lavandina o trapo rociado con agua lavandina
- b. Serán admitidos a la clase de danzas, canto, instrumentos musicales y teatro, todos las/los alumnos/as que se encuentren asintomáticos, quienes serán previamente organizados por la institución. Esta deberá indicar el día y la hora de concurrencia.
- c. El personal docente y no docente deberá trabajar con los elementos básicos de protección personal (barbijos, mascarás). Los alumnos deberán llevar sus elementos (tapa boca y nariz, papel descartable o toalla personal para secarse, botella de agua personal) y la vestimenta requerida. Estos elementos son de uso personal y no pueden ser compartidos.

5. ESPACIO FÍSICO

- a. Estos espacios podrán ser dentro de la institución o priorizando en el marco de lo posible que sean al aire libre.
- b. El número de personas que podrá participar de cada clase dependerá del espacio con el que cuente el lugar. Se deberán utilizar CUATRO (4) metros cuadrados por persona. En el cálculo del número máximo de personas que

- pueden permanecer en el establecimiento deberá incluirse a dirigentes, cuerpo docente, alumnos y empleados en general. La densidad de ocupación (cantidad máxima de personas permitidas en función de los metros cuadrados del lugar) deberá constar en un cartel indica en el ingreso a la institución.
- c. En el área destinada a la práctica de danza o teatro deberán demarcarse en el suelo zonas cuadradas de DOS (2) metros de lado. Cada zona deberá ser utilizada por una misma persona durante la clase.
 - d. Durante la práctica de canto se produce una mayor aerosolización que en otras actividades. Debido a esto, para la práctica del mismo se distribuirán las personas en el área dejando un cuadrado (como se menciona en el punto anterior) libre entre una persona y otra.
 - e. Las clases deben estar previamente planificados e informados a las/los alumnos/as para evitar aglomeraciones innecesarias.
 - f. Organizar grupos de clases con horarios distanciados, evitando la concentración de personas en los ingresos y egresos de la institución.
 - g. Entre un turno y otro, se llevará a cabo la limpieza y ventilación necesaria del espacio (para la ventilación seguir las recomendaciones del apéndice 6 del protocolo de Bioseguridad)
 - h. La hidratación será personal, no habrá posibilidad de utilización de bidones o similares. Está prohibido compartir botellas, vasos y elementos personales.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- a. En todo momento los trabajos serán individuales.
- b. En ningún momento y bajo ningún aspecto se llevarán a cabo tomas o trabajos grupales que requieran de contacto físico, como, por ejemplo: rondas, molinetes, levantamientos, entre otros.
- c. Con respecto a los grupos de niñas/os más pequeños (3 y 4 años), se llevarán a cabo metodologías de trabajo individuales y se desarrollarán trabajos como, por ejemplo: posturas, figuras con zapatillas, control y reconocimiento de su propio cuerpo, siempre respetando las distancias.

- d. Con los grupos de alumnas/nos más grandes de edad, también se trabajarán de forma individual, y se llevarán a cabo metodologías sin contactos; dentro del espacio asignado a cada alumno/a.
- e. Realizar clases respetando el protocolo de bioseguridad.
- f. Solo podrán dictarse clases de instrumentos que no sean de viento.
- g. En lo posible cada alumno/a deberá asistir con su instrumento musical personal, para evitar el uso compartido de los mismos. El instrumento deberá venir sanitizado desde el origen y protegido con una cobertura adecuada.
- h. En caso de que el alumno no cuente con su propio instrumento podrá utilizar uno provisto por la escuela. Antes de iniciar la clase y al finalizar la misma el instrumento deberá ser higienizado de manera tal que se cumplan las normas de bioseguridad evitando además el deterioro del mismo.
- i. Todo el equipo necesario, consolas, cables, atriles, equipos de audio, y todos aquellos elementos utilizados en la clase, deberán ser desinfectados antes de su uso. El manejo de dichos elementos estará a cargo exclusivamente del docente.

7. FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- a. Se reúne al grupo con el cual se está trabajando (manteniendo la distancia de seguridad) y se informa el trabajo de la clase próxima y se les recuerda las medidas de bioseguridad.
- b. Al retirarse se deben lavar las manos y colocarse el barbijo no quirúrgico/ tapaboca al salir a la calle.
- c. No ingresará a la institución otro grupo de trabajo hasta en tanto no esté desocupada en su totalidad por el equipo anterior.
- d. El margen para que se retiren los alumnos/as será de 10 minutos posteriores al horario de finalización.
- e. Es recomendable no tocar los efectos personales (celular, llaves, elementos de la cartera o mochila) durante el viaje o hacerlo lo menos posible.

8. PLAN DE CONTINGENCIA ANTE UN CASO SOSPECHOSO

- a. La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica. Se recomienda su permanente actualización.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>.

- b. Se sugiere contar con un plan de actuación interno ante la detección de un caso sospechoso de coronavirus o la confirmación de la existencia de un/a infectado/a en el establecimiento:

- 1) Si durante la jornada de trabajo, el/la trabajador/a, alumnos/as comenzare a demostrar síntomas compatibles con COVID-19, el /ella debe permanecer en una habitación con barbijo no quirúrgico colocado, aislada/o del resto de las personas que se encuentren en el domicilio.
- 2) Debe comunicarse inmediatamente con los teléfonos de emergencia (**0800-122-1444 / 107 en Córdoba Capital / números de emergencia previstos por cada COE Regional**).
- 3) Las personas que se encuentran en el domicilio no deben salir, ni tampoco debe entrar ninguna otra persona hasta tanto se reciban las instrucciones de la Autoridad Sanitaria.
- 4) En caso que cualquier otra persona en el domicilio manifieste síntomas compatibles con COVID-19 durante la jornada de trabajo, el/la trabajador/a debe permanecer en el mismo y actuar conforme lo indique la Autoridad Sanitaria.
- 5) En caso que cualquier otra persona en el domicilio manifieste síntomas compatibles con COVID-19 no encontrándose el/la trabajador/a en su jornada de trabajo, deberá ser avisada, y comunicarse al número de emergencia para solicitar atención aún en el caso que no manifieste síntomas.

9. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS


a. Para personas con discapacidad

- 1) Ante la presencia de una persona con discapacidad tener en cuenta la comunicación y los sistemas de apoyo.
- 2) Realizar de manera frecuente la limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y silla de ruedas. (Ver guía práctica Coronavirus Discapacidad. Protocolo de Circulación de las personas con Discapacidad. Apéndice 4).
- 3) Ante cualquier duda comunicarse de la siguiente manera:
Mail: discapacidadcovid19@gmail.com

b. Violencia de género: Se recomienda a todas las personas, estar atentas a posibles **situaciones de violencia de género**. En caso de detectar alguna situación comunicarse con el **Ministerio de la Mujer las 24 horas de forma gratuita al 0800 888 9898**

10. ACLARACIONES FINALES

- a. Como condición previa para la ejecución de los procesos de flexibilización, los municipios y comunas serán los responsables del control del presente protocolo en sus jurisdicciones, siendo el COE Central y los COE Regionales, las autoridades que articulen las disposiciones establecidas.
- b. Se reserva para el COE central la potestad de modificar las flexibilizaciones establecidas en este protocolo según la evolución de la situación epidemiológica.



Dr. JUAN FRANCISCO TELESMA
COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO																		
DIR. DE JUR. ASUNTOS LEGALES M.S.	ÁREA LOGÍSTICA M.S.	SECRET. DE PREV. Y PROMOC. DE LA SALUD M.S.	DIR. DE JUR. REGUL. AC. SANIT. Y RUGEP RESA	SECRETARÍA DE SALUD M.S.	DIR. DE JUR. FARMACIA M.S.	SUBS. DE DISCAPAC., REHAB. E INCLUS. M.S.	JEFE DPTO. SIST. PCIAL. SANGRE M.S.	DIR. GRAL. DE SIST. DE GEST. HOSP. M.S.	ÁREA ESTUDIOS ESPEC.	ÁREA COES REGIONALES	ÁREA COORDINACIÓN	POLICÍA PCIA. CBA.	ÁREA DEFENSA CIVIL	ÁREA GERIÁTRICOS	ÁREA PRE-HOSPITALARIA	ÁREA HOSPITALARIA	CRUZ ROJA ARGENTINA	
X		X				X			X	X	X	X	X	X				X

APÉNDICE 1 AL ANEXO Nro 93

DECLARACIÓN JURADA POR COVID-19

1. INFORMACIÓN DE ADMISIÓN

Fecha	Nombre y Apellido	Domicilio	Edad	Nro. de contacto	DNI	Temperatura

2. INFORMACIÓN HISTÓRICA

Nro.	Pregunta	Sí	No
1	¿Ha desarrollado en los últimos 5 días episodios febriles con temperatura mayor a los 37, 5°, tenido cefalea, diarrea, perdida de olfato o del gusto, tos o dificultad respiratoria?		
2	En los últimos 14 días, ¿ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID – 19?		
3	En los últimos 14 días, ¿ha permanecido o visitado alguno de los hospitales COVID – 19 en el ámbito de la República Argentina?		
4	¿Ha regresado de viaje de exterior en los últimos 14 días?		
5	¿Ha estado expuesto a grupos humanos numerosos desconocidos sin respetar la distancia social establecida?		
6	¿Permaneció en lugares cerrados con grupos humanos numerosos por más de 30 minutos seguidos, respetando o no la distancia social?		

Firma del personal que ejecutó la declaración



Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA